de los mis y sus hijos y deseo y por el alcaide
ashio de la justicia y capitulares que avia en
esta ciudad al tiempo y quando se hizo el pre-
paro que se pide la gracia que su mg. nos
por bien de hacer esto dello en los dichos quinos
y para acrecentamiento de los capitula-
res en los dichos quinos que avia hasta los, su
mgd. se dignase de hacer y ordenar que
rão en ellos por su mg. en el estado noble = hijos de
dos de origen que quisiesen ser alferes mayor
don Pedro que chico de ser alferes de los
cinco = Diego de Leyva fiel = don Alo. de Ochoa fiel
Escudero = don Fran.co Lopez Tanes fiel Escudero =
don Jose de Molina = los cuales como sus capi-
tulares desde quando vienen, y su mgd. ayan
de dar sus nos alcaldes ordinarios en ellos por
su mg. dijeron que a mejor a bien vienen y lo
no dicho fuerzo a fuerza a dicho es cap.o y con los
mas condiciones y su mgd. y de su real
esposos hoblegar como sus capitulares y justi-
cia que ay en los alcaldes y de su mayor de
los mis. condiciones en dicho es cap.o en los puntos
y sus otras condiciones en ellos y se cumplan
por bien los presentes y los capitulares y jus.
Vejidos dijeron que obedecen y a su fuer
dicho es cap.o de obedecer y cumplir
que en ello hera hir ano dia ni que dor
cello alguna pero que les pueda escudero
y que mi para dicho poder y en los
que a los de mas personas que estan conteni-
en dicho es cap.o y les mi que a los dichos
D. Jose de Molina, D. Fran.co Lopez y su fiel
Escudero capitulares desde quando vienen o que lo